

Ajuntament de Castellví de Rosanes

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO DEL DECRETO 473 DE 3 DE MAYO.

BDNS (Identif.): 638108

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/638108>.

EXTRACTO DEL DECRETO 473 DE 3 DE MAYO DE CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE BECAS INDIVIDUALES PARA LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2022/2023.

De conformidad con la previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria.

Primero. – Beneficiarios.

3.1. Puede optar a ser beneficiaria de estas becas la población joven empadronada en Castellví de Rosanes nacida a partir del año 2.006, que pueda acreditar estar cursando estudios de primer y segundo curso de bachillerato, ciclos formativos, enseñanzas artísticas profesionales, enseñanzas deportivas, enseñanzas de idiomas, cursos de acceso a la formación profesional o a los ciclos formativos, formación profesional básica/ programas de formación e inserción, estudios religiosos y militares, o estudios universitarios, posgrados, másteres y doctorados.

En caso de que la persona peticionaria no tenga cumplidos los 18 años en el momento de hacer la solicitud, ésta deberá ir firmada por su representante legal, padre, madre o tutor legal.

3.2. En el caso de jóvenes que no tengan nacionalidad española, tener el permiso de residencia vigente.

3.3. Sólo se aceptará una demanda por modalidad.

3.4. En una misma solicitud se podrá hacer petición de las dos modalidades (modalidad A de becas para formación y modalidad B de becas de transporte).

3.5. En caso de disponer de alguna beca, subvención, ayuda, ingreso o recurso por el mismo concepto o finalidad o en caso de estar pendiente de alguna resolución deberá hacerse constar en el modelo de solicitud, exponiendo el tipo de beca, el concepto por el que se ha solicitado (material, transporte...) y el importe de la beca concedido o previsto.

3.6. Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Cumplimentar debidamente la solicitud (en el formulario destinado al efecto) y presentarla, junto con la documentación requerida, en el periodo que se establezca en la cláusula 9.

b) Tener una renta familiar anual bruta, asociada al número de miembros de la unidad familiar, igual o inferior a los siguientes importes:

Miembros Unidad Familiar	Umbral máximo para solicitar la ayuda
1	27.020€
2	35.126€
3	43.232€
4	51.338€
5	59.444€
6	67.550€

Segundo: Finalidad.

El Ayuntamiento de Castellví de Rosanes, consciente de las dificultades de la gente joven estudiante para acceder a los estudios no obligatorios y de la necesidad de disponer de recursos que le ayuden en su trayectoria formativa, abre esta convocatoria de ayudas para el curso escolar 2022-2023 para aquellas

Ajuntament de Castellví de Rosanes

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

personas empadronadas en el municipio nacidas a partir del año 2006, y que estén cursando bachillerato, ciclos formativos, enseñanzas artísticas profesionales, enseñanzas deportivas, enseñanzas de idiomas, cursos de acceso a la formación profesional o a los ciclos formativos, formación profesional básica/ programas de formación e inserción, estudios religiosos y militares, o estudios universitarios, posgrados, masters y doctorados, en centros educativos públicos o concertados.

Sólo se dará beca en centros privados cuando la formación por la que se solicita la ayuda sólo se imparta en un centro privado, cuando la formación escogida tenga poca oferta pública o cuando la persona solicitante de la ayuda no haya sido admitida en un centro público.

Tercero: Bases Reguladoras.

<http://bop.diba.cat/anunci/3207223/aprovacio-inicial-de-les-bases-especificques-reguladores-de-les-beques-d-estudis-no-obligatoris-per-a-l-any-2022-ajuntament-de-castellvi-de-rosanes>.

Cuarto: Importe.

La dotación será de 10.000,00 euros.

1/326/48000

Quinto: presentación de solicitudes.

Desde la publicación hasta el 31 de octubre de 2022.

Castellví de Rosanes 19 de julio de 2022
El alcalde-presidente, Adrià Camino Fideu